



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01433
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Reconoce personería - requiere

Respecto al poder allegado, se reconoce personería jurídica al abogado **JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA**, portador de la T.P. 39.688, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte interesada conforme al otorgamiento de poder como abogado principal y los abogados ANA MARIA GRANADOS PINO con T.P. 306.718 y JUAN PABLO FLÓREZ RAMIREZ con T.P. 153.254, como suplentes.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de radicación de los oficios N° 185, 186, 394 y 395, dentro de los 30 días siguientes, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 41 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de 03 de 2020, a las 8 A.M.

Secretaría